

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2020-00134-00

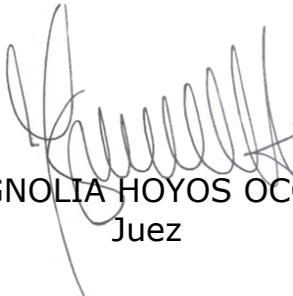
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto dos mil veintiuno (2021).

En los términos de la escritura pública No. 2855 de 10 de octubre de 2015 de la Notaria 67 del Circulo de Bogotá (Fl. 27 a 50 c. digital 1), se reconoce a Nubia, Melba Rocío, Diva Lizeth y Fanny Ardila Arévalo como cesionarias de los derechos herenciales a título singular, que le corresponden al interesado Carlos Alfonso Ardila Arévalo, respecto del inmueble identificado con matrícula No. 50C-78909.

Sin lugar a aprobar la partición (c. digital 3), en cuanto se obvió efectuar la liquidación de la sociedad conyugal conformada entre el causante y la señora Fanny Arévalo de Ardila, el valor indicado para la partida única del activo no se ajusta a los inventarios y avalúos aprobados el 13 de mayo de 2021 (Fl. 138 c. digital 2) y así tampoco se conformaron las hijuelas independientemente para cada asignatario.

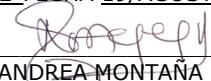
En consecuencia, deberá el apoderado partidador rehacer el trabajo para ajustarlo a las correcciones anunciadas. Igualmente proceda a hacer las adjudicaciones respectivas teniendo en cuenta el reconocimiento de las cesionarias efectuado en el inciso 1º de esta providencia, para lo cual se le conceden cinco (5) días. Cumplido el término ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0141 FECHA 19/AGOSTO/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr